COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (MITSUBISHI, TOYOTA y HYUNDAI)"
I D Nº 346.149 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

FECHA: 25 de Octubre de 2.018.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 030/2018, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **LIC. VIVIANA PICCARDO** -ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ABOG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Nº de Expediente: 323.992
Nº de ID: 346.149
Rubro y Nombre del Llamado: **240 SERVICIO DE MANT. y REP. MENOR DE VEHICULOS (MITSUBISHI, TOYOTA y HYUNDAI)**
Modalidad: CONTRATACION DIRECTA

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **NEUMATEC S.A.**
2. **TALLER MECANICO HERMANOS CRISTALDO**
3. **TALLER DUARTE HERMANOS**
4. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
5. **TALLER MECANICO GOTZE**
6. **AUTO CENTRO HUMAITA**
7. **TALLER MECANICO TECH – CHARLES ADORNO**
8. **MECANICA AUTOMOTRIZ VM**
9. **TALLER MECANICO VAZQUEZ**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día Lunes 01 de octubre de 2018, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo – Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
NEUMATEC S.A.	80015437-1	306.244.000
TALLER TECH – CHARLES ADORNO	1524448-2	54.495.000

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACION – Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

❖ **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

❖ I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	NEUMATEC S.A.	TALLER TECH
a) Formulario de oferta*	Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	NEUMATEC S.A.	TALLER TECH
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	Cumple
b)Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC)	No se aplica	Cumple
c)Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	No se aplica	Cumple
d)Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente	No se aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	NEUMATEC S.A.	TALLER TECH
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No se aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	No se aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No se aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No se aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No se aplica
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	No se aplica

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Luis Ismael Fernández
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Zarina
Contador Público
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña Garcia
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

- **INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA OFERENTE TALLER TECH – CHARLES ADORNO:** El Formulario de Oferta no se encuentra debidamente extendido, teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por el total y la firma **TALLER TECH** no cotiza la totalidad de los ítems.

Por ser este un documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **TALLER TECH** para el proceso de evaluación y adjudicación del presente llamado por lo que queda descalificada la oferta; teniendo en cuenta la situación y considerando solamente la oferta de la firma **NEUMATEC S.A. continua el proceso de evaluación de oferta correspondiente.-**

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.

5.) ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

5.1.) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Habiendo verificado las especificaciones técnicas presentadas por la firma NEUMATEC S.A., con el Jefe de la Sección de Servicios Generales Abog. Aldemar Fernández quien forma parte del Comité de Evaluación en el presente llamado se concluye cuanto sigue:

Considerando que las especificaciones técnicas presentadas por la empresa cumple con lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, y teniendo en cuenta la calidad del servicio ofrecido, la marca de los repuestos ofertados de los mencionados bienes y servicios requeridos los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parámetros del precio del mercado.

Y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la empresa NEUMATEC S.A. posee la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al estado paraguayo, y su actividad comercial e industrial, se encuentra vinculada con el tipo de bienes, servicios y obras a contratar y la evaluación técnica y económica de la oferta.

Por tanto se concluye que la oferta presentada por la firma **NEUMATEC S.A.** se ajusta a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, como así mismo los precios ofertados que se encuentran dentro de los parámetros de precios del mercado local. Por tanto se recomienda al Comité de Evaluación elevar la propuesta a la máxima Autoridad la adjudicación a la empresa NEUMATEC S.A. para la prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos.

5.1.) ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por la firma NEUMATEC S.A., según lo que establece la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

PODER JUDICIAL COMITÉ DE EVALUACION Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Riccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Fariña
Administrador
Circunscripción Jud

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición de los precios ofertados que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma NEUMATEC S.A., con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

- Ítem N° 156 – Servicio de Gomería
- Ítem N° 169 – Servicio de Lavado
- Ítem N° 332 – Servicio de Gomería
- Ítem N° 348 – Servicio de Lavado
- Ítem N° 510 – Servicio de Gomería

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para el precio ofertado, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

5.2) <u>ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE</u>

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

SR ELIAS NAVARRO, Presidente	*3.479.986*	*HABILITADO*
SRA. GABRIELA NUÑEZ DE NAVARRO, Vicepresidente	*561.464*	*HABILITADO*
SR. JOSE NAVARRO NUÑEZ, Gerente Gral, *se verifica que existen datos en el SINARH y considerando que el mismo figura como <u>docente</u> y se encuentra exceptuado de la ley 1626/00 de la función pública, tal como reza en su art. 2 inc F los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*	*3.225.442*	*HABILITADO*
SRA LIZ MARIELA NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.480.000*	*HABILITADO*
SR JUAN MANUEL NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.480.014*	*HABILITADO*
SRA RAQUEL NAVARRO NUÑEZ, Accionista	*3.505.098*	*HABILITADO*
SR. AMBROSIO NAVARRO, Accionista	*395.096*	*HABILITADO*

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Farina
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Adriana Carrillo
Circunscripción Judicial Guairá

- ***Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

5.3.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera actual del oferente **NEUMATEC S.A.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

5.4.) ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Se ha realizado el análisis de la capacidad técnica del oferente **NEUMATEC S.A.,** teniendo en cuenta que la misma cuenta con la estructura, equipos, herramientas y personal técnico para la prestación de los servicios. especificados en el presente llamado, como mínimo 2 elevadores, 1 equipo para realizar alineación y balanceo computarizado, 1 equipo de gomería.

5.5.) EXPERIENCIA:

Se ha realizado el análisis de la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos, en cuanto a la firma **NEUMATEC S.A.** presenta fotocopia de contratos del año 2016 y 2017, y también se tiene en cuenta que la firma ya hace varios años que realiza el servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Circunscripción Judicial del Guaira.-

6.) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Atendiendo a que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1419/2018 que se adjunta en el presente informe, se recomienda la adjudicación.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS", PAC Nº 346.149**, a la firma NEUMATEC S.A. por un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (diez y siete millones quinientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 35.000.000(treinta y cinco millones de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses, el monto para el ejercicio 2018 es de hasta Gs. 7.000.000 (siete millones de guaraníes), para el ejercicio 2019 es de Gs. 18.000.000 (diez y ocho millones de guaraníes) y para el ejercicio 2020 es de Gs. 10.000.000(diez millones de guaraníes)

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Angelo Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACION — Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

LLAMADO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE VEHICULOS

OFERENTE: NEUMATEC S.A.

INDICES	FORMULA	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS
INDICE DE LIQUIDEZ	*ACTIVO CTE /*	9.349.017.466	12.172.126.599	21.521.144.065	**2,36**
1 O MAYOR	*PASIVO CTE*	4.265.240.608	4.846.602.733	9.111.843.341	
ENDEUDAMIENTO	*PASIVO TOTAL /*	5.922.707.944	7.907.813.932	13.830.521.876	**0,32**
0,80 O MENOR	*ACTIVO TOTAL*	19.641.428.625	24.257.626.738	43.899.055.363	
RENTABILIDAD / PATRIMONIO	*RENTABILIDAD /*	1.829.497.393	2.080.217.411	3.909.714.804	**0,24**
NO DEBE SER NEGATIVO	*CAPITAL*	7.500.000.000	9.136.682.981	16.636.682.981	

	NEUMATEC S.A.
INDICE DE LIQUIDEZ (1 O MAYOR)	2,36
ENDEUDAMIENTO (0,80 O MENOR)	0,32
RENTABILIDAD / PATRIMONIO (NO DEBE SER NEGATIVO)	0,24

Lic. Polly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. [illegible] Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá